



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27368582- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Pago a Proveedores
HOTELERA DEL MAR S.A.

VISTO el expediente N° EX-2021-27368582-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia autorizar el pago de las facturas B N° 0030-00028547 y B N° 0030-00028548 correspondientes a los gastos del servicio de alojamiento y gastronomía a favor de la firma HOTELERA DEL MAR S.A. que demandó la realización de la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) que se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de Septiembre de 2021, en la ciudad de Mar del Plata, aprobado mediante Resolución N° RESO-2021-3686-GDEBA-MSALGP;

Que, a ordenes N°4 y N°8, lucen agregadas las facturas B N° 0030-00028547 y B N° 0030-00028548 conformadas por el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a orden N°19, luce incorporada la RESO-2021-3686-GDEBA-MSALGP con fecha 23 de Septiembre de 2021, por la cual se autorizó los gastos que demandó la realización de la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) que se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Mar del Plata, conforme a lo detallado en el documento IF-2021-24522331-GDEBA-MSALGP;

Que por la mencionada Resolución se estimó un presupuesto de pesos tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 3.585.735,00) conforme a cronograma que se adunó como documento N° IF-2021-24522331-GDEBA-MSALGP;

Que el artículo 4° de la citada Resolución delegó en esta Subsecretaría la facultad de autorizar las erogaciones aprobadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 288/07 (Texto según Decreto N° 96/17 E);

Que, a órdenes N°16/18, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada;

Que a orden N°20 ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de

Administración;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de las facturas B N° 0030-00028547 y B N° 0030-00028548 correspondientes a los gastos del servicio de alojamiento y gastronomía a favor de la firma HOTELERA DEL MAR S.A. (CUIT N° 30-71055928-3), por la suma total de pesos dos millones doscientos treinta y dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 (\$ 2.232.625,00), que demandó la realización de la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) que se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de Septiembre de 2021, en la ciudad de Mar del Plata, aprobado mediante Resolución N° RESO-2021-3686-GDEBA-MSALGP

ARTÍCULO 2°. El presente pago se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos (SIGAF) asignada a tal fin para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°. Comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.